

	NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN	CAPÍTULO 1
DEMOLICIONES		ESPECIFICACIÓN 105	
NORMATIVIDAD ASOCIADA: NEGC 100			
<p>GENERALIDADES:</p> <p>Se ejecutarán las demoliciones indicadas en los planos, en el formulario de propuesta y las que se requieran con previa autorización de la Interventoría, retirando en forma inmediata los escombros y demás materiales resultantes. Las Empresas se reservan el derecho de propiedad sobre los materiales de valor que resulten de la demolición y podrán exigir al Contratista su reutilización o el transporte de ellos hasta algún sitio, determinado por la Interventoría. Estos materiales deberán retirarse o desmontarse y almacenarse con especial cuidado para evitarles daños que impidan su empleo posterior.</p> <p>Las demoliciones se ejecutarán de acuerdo con las normas de seguridad de las EE.PP.M., tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen o a propiedades vecinas. Además cumplir en su totalidad con el capítulo 13 referente al impacto comunitario y con la normatividad establecida por del Ministerio del Medio Ambiente o la entidad competente sobre la disposición final de los escombros.</p> <p>Se consideran, entre otros, los siguientes tipos de demoliciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> 105.1 Demolición de cordones y cunetas. 105.2 Demolición de andenes. 105.3 Demolición de cámaras de inspección y tuberías de concreto empotradas. 105.4 Demolición de sumideros. 105.5 Demoliciones en edificaciones. 105.6 Retiro de elementos en edificaciones. <p>MEDIDA Y PAGO:</p> <p>Las unidades de medida para el pago de estos ítems serán las indicadas en la especificación correspondiente o en el formulario de la propuesta. Los precios cotizados deben incluir el costo de la mano de obra, herramienta, equipo, el retiro, cargue y botada de los materiales sobrantes a cualquier distancia, y el cargue, transporte y descargue de los materiales reutilizables desde el sitio de la obra hasta el Almacén General de las Empresas o el indicado en los pliegos del contrato y los demás costos directos e indirectos que se requieran para realizar esta actividad.</p> <p>Se medirán y pagarán las demoliciones sólo cuando se desarrollen como actividad independiente. No se consideran demoliciones aquellas que se originen por efecto directo de la excavación utilizando el mismo equipo o como consecuencia de los derrumbes generados por descuido en la ejecución de una actividad.</p>			